



Deber de confidencialidad en la protección de datos personales.

Debe observarse en todas las etapas del ciclo de vida de los datos personales.

¿Cuál es la obligación para el Hospital Infantil de México Federico Gómez?

Establecer controles o mecanismos para que todas las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales guarden el debido sigilo, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el mismo y sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de acceso a la información pública.

¿Quiénes son las instancias responsables?

Todas aquellas que realicen el tratamiento de datos personales.

¿Cómo debe cumplirse?

1. Implementar controles y medidas de seguridad que garanticen el sigilo y la protección de datos personales.
2. En caso de elaborar un contrato, establecer cláusulas que obliguen a la confidencialidad de los datos personales a los terceros que intervengan en su tratamiento.

¿Qué medios acreditan el cumplimiento?

¿Quién acredita el cumplimiento?

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es el encargado de vigilar por el cumplimiento, así como la implementación de actos en aras de la Transparencia Nacional.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Fundamento jurídico.

Artículo 42 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados y 71 de los Lineamientos generales de Protección de datos Personales para el Sector Público.

